

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42
MATIAS COUSIÑO # 154
SANTIAGO

REPERTORIO N° 14.810.-

DT

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

SESIÓN DE DIRECTORIO

NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO

DE

"TRANSARAUCARIAS S.A."

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de mayo del dos mil diez días del mes de Mayo del año dos mil diez, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con Oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparece: **IRLANDA ISABEL ABADIE DELGADO**, chilena, abogado, soltera cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos nueve guión nueve, ambos domiciliado en calle Monjitas número quinientos veintisiete, Oficina, quinientos quince de la comuna y ciudad de Santiago. Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta que es del siguiente tenor: **SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO "TRANSARAUCARIAS S.A."** En Santiago de Chile, a veinte de Mayo de dos mil diez, siendo las dieciséis horas en calle Vecinal cero dos mil cuatrocientos noventa, comuna de Pedro

Bolata
s/Derechos \$ /Convenio
ECC

Aguirre Cerdá se efectúo la cinco cuatro a v a . Sesión ordinaria de directorio, de la SOCIEDAD TRANSARAUCAPIAS S.A. **Asistencia:** Christian Bezenberger Valdés, Gabriel Martínez Muñoz y Renato Pizarro Palomino. Asisten especialmente invitados don Anatole Gubin Ulianzeff y José Miguel Contreras. Participa como Secretario, la abogada Irlanda Abadie Delgado. **Instalación del Directorio:** Encontrándose presente el quórum requerido, se dio por constituida e instalada la reunión.

I. ANTECEDENTES El Gerente General don Gabriel Martínez Muñoz , informa : **uno.-** Que en la última junta extraordinaria de accionistas efectuada el veinte de Abril del dos mil diez, se revocó el directorio de la sociedad y se procedió a elegir un nuevo directorio el cual quedó integrado por :Christian Bezenberger Valdés, Gabriel Martínez Muñoz y Renato Pizarro Palomino **dos.-** Procede también a informar que la empresa ha sido adquirida en su totalidad accionaria de ciento cincuenta y tres mil cuarenta y tres acciones, por Todoterreno Camiones Tokam S A., en la cantidad de ciento cincuenta y tres mil cuarenta y dos acciones y por don Anatole Gubin U. en un acción, según escritura de compraventa de acciones de fecha dieciséis de Mayo del dos mil diez, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín **II.-**

RENUNCIA DE DIRECTORES Y DESIGNACION DE DIRECTOR REEMPLAZANTES Don Christian Bezenberger Valdés, presenta su renuncia en consideración a que ha dejado de tener participación en la sociedad. El Directorio Acepta su renuncia y designa en su reemplazo a don **Anatole Gubin Ulianzeff**, quién acepta la designación. **Don Renato**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA N° 42
MATIAS COUSIÑO # 154
SANTIAGO

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

Pizarro Palomino, presenta su renuncia en consideración a que ha dejado de tener participación en la sociedad. El Directorio Acepta su renuncia y designa en su reemplazo a don **José Miguel Contreras Fierro** quién acepta la designación. Habiéndose presentado la renuncia al cargo de director, por los Sres. Christian Bezzemberger V y don Renato Pizarro palomino , se procedió a la designación inmediata de directores reemplazantes de conformidad con el Art. treinta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas.

III. ELECCION DE PRESIDENTE Despues de un breve debate y análisis respecto a la materia en cuestión, el directorio resolvió proponer, con la abstención del proponente, a don Anatole Gubin U. como presidente de la sociedad, quien agradeció la designación y paso a presidir la reunión.

IV.-RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL Y DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Don Gabriel Martínez Muñoz, presenta su renuncia al cargo que desempeña de Gerente General, manifestando que su nuevo desarrollo profesional se hace incompatible con su actividad laboral, presentando su renuncia a partir de esta fecha. El Directorio Acepta la renuncia, agradeciendo la gestión realizada durante su periodo **DESIGNACION DE NUEVO GERENTE GENERAL**: - Luego de un breve intercambio de ideas de común acuerdo el directorio designa a don **JOSE MIGUEL CONTRERAS FIERRO**, cédula de identidad número diez millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho guión K como nuevo Gerente General de la empresa y faculta al presidente para que convenga en los detalles de su contratación y firme el contrato necesario para ello.

ACEPTACION DEL CARGO: - don José Miguel Contreras agradece

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

la confianza depositada en el él, acepta la designación del cargo y promete desempeñarlo con gran dedicación. V.-

REVOCACION DE PODERES: El presidente manifiesta la necesidad de revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a personas que ya no pertenecen a la empresa,

ACUERDOS: el Directorio de común acuerdo decide que se dejan sin efecto todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha, teniendo única validez los poderes que confieren en esta acta y a partir de la fecha de su respectiva inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago .

VI.- PODERES DE LA SOCIEDAD El señor presidente señala la necesidad que, además de la designación del Gerente, se deben otorgar poderes para que la sociedad sea representada en los actos, contratos y operaciones que ejecute o celebre, de forma que el desarrollo de sus negocios sociales tenga una ágil y expedita operatoria.- Para ello, hace presente la conveniencia que el Directorio establezca en un solo texto los poderes con los cuales actuarán los apoderados de la Sociedad. Después de un breve debate sobre el particular, el Directorio por unanimidad acordó conferir los siguientes poderes para la representación de la "TRANSARAUCARIA SOCIEDAD ANÓNIMA", señalándose como facultades de los mismos, las que se indican a continuación: PRIMERO.- Se confiere al Gerente General quién actuando conjuntamente y concurriendo para ello en firma con el Presidente don Anatole Gubin Ulianzeff y en su ausencia del Presidente junto con el director don Gabriel Martinez Muñoz tendrá las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar y,

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
MATIAS COUSÍO # 154
SANTIAGO

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorpórales, incluso acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios; darlos y tomarlos en arrendamiento o leasing; gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier clase, servidumbres, usos, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación del dominio.- **b)** Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, en especial los de transporte, fletamento, agencia, representación, comisión, concesión, cambio, correduría, transacción, comodato, mutuo, depósito, seguro y, en general, cualquier otro contrato nominado o no; pudiendo convenir en todos ellos toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, tales como convenir precios, intereses, reajuste, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; establecer cabidas, deslindes, etcétera; pactar indivisibilidad activa o pasiva, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la Sociedad; aceptar y constituir toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías; pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general, convenir todas las cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos; dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes muebles e inmuebles, obtener concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto sobre toda clase de bienes, incluso

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

inmuebles..- **c)** Desahuciar, anular, rescindir,
resciliar, resolver, revocar y terminar o solicitar la
terminación de los actos y contratos que la Sociedad
celebre; aceptar, reservar, alzar, cancelar, limitar y
posponer toda clase de cauciones y garantías
constituidas en favor de la Sociedad, sea que consistan
en prenda civiles, mercantiles, bancarias, sin
desplazamiento, agrarias, industriales u otras
especiales; en hipotecas, aún con cláusula de garantía
general; en fianzas solidarias o no; en avales o en
cualquier otra especie de garantía; y concurrir al
alzamiento, limitación, posposición y cancelación de
las cauciones constituidas por la Sociedad en garantía
de sus obligaciones.- **d)** Formar o participar en
sociedades de cualquier naturaleza, comunidades,
asociaciones, cuentas en participación, sociedades de
hecho y en todo tipo de entidades o personas jurídicas;
representar a la Sociedad con voz y voto en ellas;
asistir en su representación a juntas de accionistas,
de socios, de comuneros o de asociados;
modificarlas, pedir su disolución o terminación
incluso anticipada; expresar su intención de no
prorrogarlas; pedir su liquidación o partición;
llover a cabo unas y otras, y en general, ejercitar y
renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir
todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan
como socia, accionista, gestora, comanditaria,
comunera, asociada, liquidadora, etcétera de tales
sociedades, comunidades, asociaciones u otro tipo de
entidades.- **e)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos

- o individuales, y de prestación de servicios; poner término a unos y otros o solicitar la terminación de los mismos.- f) Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza.- g) Contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar y sobreregar en ellas; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar dichas cuentas.- h) Dar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de crédito en cuenta corriente, avance contra aceptación, sobre giros, préstamo con letras, pagarés, créditos simple, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos; dar dinero y otros bienes en mutuo; ceder y aceptar cesiones de créditos o derechos, sean nominativos a la orden o al portador; y celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar contratos de transporte, fletamiento, agencia, representación, comisión, concesión, distribución, cambio, correduría, transacción, comodato, mutuo, depósito y seguro, pudiendo convenir en todos ellos toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales.- i) Autorizar cargos en cuenta

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

corriente y transferencia de fondos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos.- **j)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, prorrogar, descontar, transferir y disponer en cualquier forma toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; protestarlos y ejercitar todas las acciones que la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos.- **k)** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, negociar e invertir en cualquier forma en acciones, bonos, debentures, pagarés y en toda clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el país o pueda establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de estas operaciones; firmar todos los instrumentos para llevarlas a cabo; y representar a la sociedad con derecho a voz y voto y con las más amplias facultades ante las entidades emisoras de dichos títulos.- **l)** Realizar todo tipo de operaciones y actos de comercio exterior y cambios internacionales; pudiendo para ello efectuar todas las actuaciones, suscribir todos los documentos y presentaciones que sean necesarias para materializarlas, sin restricción alguna.- **m)** Aceptar

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42

MATIAS COUSÍÑO # 154

SANTIAGO

Maria Gloria Acharán Toledo

NOTARIA 42 A.

NOTARIO - SANTIAGO

toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; y constituir las en caución de las obligaciones sociales.- **n)** Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio toda clase de obligaciones de la Sociedad; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que procedieren.- **o)** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, ejecutar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas materias.- **p)** Entregar y retirar la correspondencia, giros, cargas, reembolsos, encomiendas, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad.- **q)** Representar a la sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicio de Impuestos Internos, Tribunales ordinario, arbitrales o especiales, Municipalidades, Tesorerías, entidades de previsión social, Intendencias, Gobernaciones y ante cualquier otro organismo, institución, empresa o persona, sea pública o privada, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias.- **r)** Representar judicialmente a la Sociedad en todos los juicios o gestiones administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIO
SANTIAGO

o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, están facultados para actuar por la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, conceder u otorgar quitas o esperas.- s)
En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que estime necesarios para el desarrollo y consecución del objeto social.- t) Otorgar mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, y delegar en todo o en parte sus facultades, especialmente las consignadas en las letras precedentes; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir.- **VII.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio faculta a don Anatole Gubin U. y a doña Irlanda Abadie Delgado , para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y para que la inserten, también en todo o en parte, en otras escrituras públicas, o requieran las inscripciones que sean pertinentes.- **VIII.- CUMPLIMIENTO**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42

MATIAS COUSÍN # 154
SANTIAGO

Maria Gloria Acharán Toledo

NOTARIA 42 A.

NOTARIO - SANTIAGO

DE LOS ACUERDOS. El Directorio acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior del acta ni el cumplimiento de alguna otra formalidad.- No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las diecisiete treinta horas.- Hay seis firmas ilegibles".- CONFORME, con el original del acta que he tenido a la vista y devuelvo a la interesado.- En comprobante y previa lectura, la compareciente ratifica y firma.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con ésta misma fecha.- Se da copia.- Doy Fe.-

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

14461909-9

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATERIZ
"Y CONSTA DE..... FOJAS"

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 A.
NOTARIO - SANTIAGO

24 MAYO 2010

